



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 16 DE ABRIL DE 2018

En la villa de Autol, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Extraordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusan su asistencia los concejales Dña. Nieva Peñalva López de Murillas y D. Cándido García Valdecantos

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO MUNICIPAL".-

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y este Ayuntamiento por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de "Construcción de un Auditorio Municipal", contenidas en el proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de licitación, IVA incluido, es de 2.270.707,90 euros.

La financiación es el 40 por 100 (908.283,16 €), 320.000,00 euros en el ejercicio de 2018 y 588.283,16 euros en el ejercicio de 2019.

El Ayuntamiento contratará las obras de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El proyecto técnico y sus posibles modificaciones deberán ajustarse a lo que requieran en los informes de los técnicos competentes de la Comunidad Autónoma de Rioja, y la licitación se realizará con las siguientes condiciones:
A) Procedimiento abierto, aplicando como criterio de adjudicación el precio de las ofertas o el coste del ciclo de vida. Sólo podrán añadirse otros criterios en los casos que la ley requiera la aplicación de pluralidad de criterios hasta un máximo del 25 por 100. En todo caso la ponderación máxima de estos criterios se superior al del 25 por 100, se estará a lo dispuesto en la cláusula 7ª del Convenio.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y dos votos en contra (PSOE), **ACUERDA:**

Primero.- Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y este Ayuntamiento por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de "Construcción de un Auditorio Municipal", contenidas en el proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de licitación, IVA incluido, es de 2.270.707,90 euros.



Ayuntamiento de Autol

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concorra a la formalización del referido Convenio con Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIONES SUPERIORES A DOS MIL HABITANTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2018.

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, según lo previsto en la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, como instrumento de cooperación para la financiación de obras y servicios de las entidades locales, y para contribuir a su eficiencia financiera.

Determinado la participación de cada municipio de más de 2.000 habitantes:

- Crédito asignado: 1.576.127,00 euros.
- Cuota fija: 15.000,00 euros.
- Cuota variable: 28,775444 euros/habitante.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACUERDA:**

Primero. - Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el año 2018, con las siguientes cláusulas principales:

1^a.- El Ayuntamiento de Autol de acuerdo con las cuantías y criterios establecidos en la citada Ley, percibirá la cantidad de 144.6941,00 euros.

2^a.- El Ayuntamiento de Autol percibirá dos transferencias de igual importe, la primera, tras la firma de Convenio, una vez que el Ayuntamiento acredite un gasto con cargo al Presupuesto del año 2018, en los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos previstos en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen Local, atendiendo preferentemente a actividades que incidan positivamente a la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018. Y que se acredite que el Ayuntamiento tiene presentados en la Dirección General de Política Local el Presupuesto de la Entidad del ejercicio, la Liquidación del Presupuesto anterior y la copia de las actas de los órganos colegiados.

La segunda Transferencia se realizará a partir de 1 de octubre de 2018, una vez que el Ayuntamiento justifique, mediante certificaciones expresivas del concepto, cuantía y aplicación presupuestaria, haber contabilizado con cargo al ejercicio presupuestario de 2018 obligaciones de pago en servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los conceptos reseñados en apartado anterior, por importe igual o superior, en la participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja.



Ayuntamiento de Autol

Segundo. - Facultar a la Sra. alcaldesa D^a Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concorra a la formalización del referido Convenio con Sr. presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -